



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 019-2019-GM/MPJB

Jorge Basadre, 25 de enero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 007-2019-SGT-GAF/MPJB de fecha 10 de enero de 2019 de la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 0010-2019-JMNG-GAF-GM-A/MPJB y el Informe N° 0017-2019-GAF-GM-A/MPJB presentado el 24 de enero de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 016-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 21 de enero de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 018-2019-OAJ/MPJB de fecha 24 de enero de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Apertura de Fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto.

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10º, de la norma antes aludida, define que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. El numeral 10.2 del mencionado artículo, establece que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. Asimismo, el literal f. del numeral 10.4 del Artículo 10º, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modifica el literal b. del numeral 10.4 del Artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, estableciendo que "El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo."

Que, la Directiva N° 001-2015 denominada Normas para el uso y manejo del fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2015- MPJB, establece los procedimientos así como los aspectos técnico normativos para efectos del adecuado y oportuno proceso de cierre de las operaciones de tesorería así como aquellos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones. La acotada Directiva, en el punto 7.4, establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; así en el literal a), señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución de Alcaldía, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, mediante Informe N° 007-2019-SGT-GAF/MPJB de fecha 10 de enero de 2019, la CPC. Lourdes R. Ticona Choque, Sub Gerente de Tesorería, solicita apertura del Fondo de Caja Chica para el periodo fiscal 2019, por el monto total de S/ 5,500.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 0010-2019-JMNG-GAF-GM-A/MPJB presentado el 21 de enero de 2019, el CPC. Jacinto M. Navarro García, Gerente de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo de Caja Chica para el periodo fiscal 2019, por el monto total de S/ 5,500.00 Soles, desagregado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 019-2019-GM/MPJB

CLASIFICADOR		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ALCALDÍA	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	TOTAL
2.3.199.199	OTROS BIENES	1,000.00	1,000.00	400.00	2,400.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00	1,000.00	400.00	2,400.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIAS			700.00	700.00
TOTAL		2,000.00	2,000.00	1,500.00	5,500.00

Que, mediante Informe N° 016-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 21 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria favorable para la Apertura de Fondo de Caja Chica de la Gerencia de Administración y Finanzas, Alcaldía y Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP), por el monto total de S/ 5,500.00 Soles, indicando los clasificadores para su afectación en cada caso.

Que, mediante Informe N° 018-2019-OAJ/MPJB de fecha 24 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la Apertura de Fondo de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para el Ejercicio Presupuestal 2019, por el monto total de S/ 5,500.00 Soles; conforme a la solicitud de la Gerencia de Administración de Finanzas y la opinión presupuestaria favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustenta la necesidad de Aperturar la Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2019, correspondiendo disponer su autorización a la Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo en mérito a las facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía.

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad con lo previsto en el Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, Apertura de Fondo de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para el Ejercicio Presupuestal 2019, por el monto total de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 Soles), la misma que se constituye con el siguiente detalle:

CLASIFICADOR		GASTOS ADMINISTRATIVOS		
		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ALCALDÍA	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO
2.3.199.199	OTROS BIENES	1,000.00	1,000.00	400.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00	1,000.00	400.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIAS			700.00
TOTAL		2,000.00	2,000.00	1,500.00
TOTAL		2,000.00	2,000.00	1,500.00
TOTAL		2,000.00	2,000.00	1,500.00

Acorde con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la afectación de gasto del fondo constituido, se realizará conforme a los siguientes clasificadores:

Objeto	: APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA - GAF
Programa	: 9001 – ACCIONES CENTRALES
Proy/Prod	: 3999999 – SIN PROUCTO
Actividad	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
Función	: 03 – PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	: 006 – GESTION
Grupo Funcional	: 0008 – ASESORAMIENTO Y APOYO
Secuencia Funcional	: 0030
Fuente	: 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
Monto	: S/ 2,000.00 soles (S/ 1,000.00) (S/ 1,000.00)
Objeto	: APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA - ALCALDIA
Programa	: 9001 – ACCIONES CENTRALES
Proy/Prod	: 3999999 – SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000002 – CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Función	: 03 – PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 019-2019-GM/MPJB

División Funcional	: 006 – GESTION	
Grupo Funcional	: 0007 – DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	
Secuencia Funcional	: 0028	
Fuente	: 2 – Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	(S/ 1,000.00) (S/ 1,000.00)
Monto	: S/ 2,000.00 soles	
Objeto	: APERTURA DE FDNDD DE CAJA CHICA - AMEP	
Programa	: 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Proy/Prod	: 3999999 – SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5000409 – ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
Función	: 03 – PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
División Funcional	: 007 – RECAUDACION	
Grupo Funcional	: 0013 – RECAUDACION	
Secuencia Funcional	: 0038	
Fuente	: 2 – Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS 2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	(S/ 400.00) (S/ 400.00) (S/ 700.00)
Monto	: S/ 1,500.00 soles	

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, como único responsable de la Administración de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre del Ejercicio Presupuestal 2019.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, la Directiva N° 001-2015 denominada "Normas para el uso y manejo del fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2015-MPJB; la cual es de observancia obligatoria para todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del cinco por ciento (5%) de una UIT vigente para el Ejercicio Presupuestal 2019, salvo los conceptos establecidos por la norma.

ARTÍCULO QUINTO: La atención de los gastos, el monto para cada adquisición y las respectivas rendiciones de cuenta, se efectuarán de acuerdo a los procedimientos y plazos regulados en la Directiva N° 001-2015.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones administrativas y ejecución de los gastos con cargo a la Caja Chica, se sujetarán a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; así como a las disposiciones contenidas en las Directivas y normas de Tesorería vigentes aplicables y la Directiva N° 001-2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo, administrativo y/o de administración, contrario a la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas e instancias competentes.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y, a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
Dpto. de Gobernación
Lic. Francisco E. Coaqueira Escobar
GERENTE MUNICIPAL